# ANALISIS DEL SECTOR
# PLANEACION DE LA NECESIDAD

| DEPENDENCIA ENCARGADA | FECHA: |
|---|---|
| SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | 14/01/2026 |

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cáceres (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Cáceres (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar, si es el caso, los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

Que la Constitución política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Por su parte, el artículo 209 expresa que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece que las Entidades Estatales con observancia de los principios de la administración pública, podrán celebrar convenios de asociación, en los siguientes términos:

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…).

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, establece que por regla general cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en capacidad de cumplir el convenio, deberá adelantarse un proceso competitivo.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

No obstante, según el artículo 5 del mencionado decreto, no habrá lugar a proceso competitivo, si el asociado compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así:

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen; Los



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular; La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las perspectivas que se esbozan en el presente



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

documento, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse.

Que se pretende brindar una atención integral a las 6 personas mayores, residentes en nuestro Centro y que han sido encargados de su cuidado y asistencia desde hace varios años por parte del Municipio de Cáceres, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores.

ALCALDIA DE CACERES
Departamento De Antioquia

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.**

El valor de los aportes estimados, y el análisis técnico y económico, se consideró las siguientes variables:

Que, en los recursos para el Convenio de asociación, entre el Municipio de Cáceres y la fundación Mi Dulce Hogar; se tuvieron en cuenta las actividades a realizar y se cuantifica el Aporte realizado por el Asociado/Contratista.

La contratación pública es un importante aspecto del comercio internacional, puesto que los recursos públicos son escasos, la eficiencia del proceso de adquisiciones es una consideración esencial en todo régimen de contratación. La compra de bienes y servicios por los organismos oficiales (gobiernos y organismos



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

multilaterales de diversa índole) tiene repercusiones de primer orden para las principales partes interesadas de la sociedad.

En general, se estima que un régimen de contratación abierto, transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para hacer un uso óptimo de los recursos, ya que permite aprovechar al máximo la competencia entre los proveedores.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Al Asociado/contratista se le entregarán de aportes, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Centro presentará de manera mensual un informe de la atención integral ofrecida a cada uno de los adultos mayores atendidos, dando cuenta de su condición de salud y grado de satisfacción con la atención recibida. Este informe mensual estará acompañado de su respectiva cuenta de cobro, la cual será radicada en el archivo municipal o el lugar en donde lo indique el Municipio de Cáceres.

De manera mensual se revisarán las novedades presentadas en el Centro con los adultos mayores atendidos, valga decir: retiros, fallecimientos y otras situaciones que se presenten, para realizar los respectivos ajustes a la cuenta de cobro mensual.

El Centro se compromete a llevar la ficha o historia gerontológica de cada uno de los adultos atendidos, con sus notas de evolución donde se evidencie la intervención profesional realizada, así como la historia médica, con sus correspondientes notas de enfermería.

El personal asistencial contará con la formación y certificaciones requeridas por la normatividad vigente, relacionada con la atención en salud y las condiciones sanitarias exigidas.

El MUNICIPIO atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

| DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTADO |
|---|---|
| APORTES DEL MUNICIPIO | $ 110.961.900 |
| APORTES DE LA FUNDACION | $ 47.555.100 |
| TOTAL APORTES DEL CONVENIO: | $158.517.000 |



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 94131607 | Organizaciones de asistencia a los adultos mayores |

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.**

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo la ESAL.

| DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTADO |
|---|---|
| APORTES DEL MUNICIPIO | $ 110.961.900 |
| APORTES DE LA FUNDACION | $ 47.555.100 |
| TOTAL, APORTES DEL CONVENIO: | $158.517.000 |

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales. Es necesario atender a estos grupos poblacionales no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse

Por lo anterior, a fin de atender a los adultos mayores del municipio de Cáceres, y dado que no se puede paralizar la prestación del servicio, se requiere contratar la atención integral en medio institucional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono ya que en la localidad no se cuenta con personas ni centros de protección para este grupo poblacional.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.**

La institucionalización de los Adultos mayores pretende como objeto principal, garantizar la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social, lo cual incluye los servicios de:

| No. | ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO |
|---|---|
| 1 | -Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria), - Revisión de Historia Clínica de Donde Viene Remitido, - Solicitud de Movilidad de EPS, temporal según el tiempo del contrato (si es Requerido), - Cita médica con EPS, según historia clínica, Cita con PYP. |
| 2 | -Evaluación médica de ingreso por auxiliar de enfermería, -Toma de Presión, Peso, Talla, Temperatura, Glucosa, Evaluación del estado Físico total, descartando signos de maltrato, abusos o lesiones en todo el Cuerpo. |
| 3 | -Socializar y aplicar el reglamento interno de forma permanente con los adultos mayores, empleados del Centro, familias y sociedad. - Reuniones con el Personal. – Capacitaciones |
| 4 | -Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad), -Cama individual (Según la Normativa), - Zona de Comedor, - Enfermería, - Cuarto de Atención de Fisioterapia, - Cuarto de Aislamiento ( para enfermos con riesgos Infecciosos), Zonas verdes y Áreas Comunes, - Totalmente Cerrado según Normativa, - Capilla Interna para Celebración de Santa Misa. |
| 5 | -Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor. -Minutas Realizadas por Nutricionista. -Manejo de Alimentos según indicaciones médicas. -Personal con capacitación en Manejo de Alimentos. |
| 6 | -Servicio de lavandería con todos los protocolos. -Área de Secado. -Manejo de Productos de Desinfección según Requerimientos. -Cambio Diario de Camas. |



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

| | |
|---|---|
| **7** | -Dotación de ropa y calzado, -Suministro de Uniformes. -Ropa Interior si es requerido. -Calzado a demanda de cada persona mayor. |
| **8** | -Dotación de implementos de aseso personal (kit). -Jabón Individual. -Crema Dental. -Desodorante. -Máquinas de Afeitar. -Pañitos Húmedos. Crema antipañalitis, para los que usan pañales. -Suministro de Pañales cuando la EPS no entregue a tiempo. |
| **9** | Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. - Cocina totalmente dotada según las Necesidades y requisitos Normativos. -Productos de Aseo y Limpieza para áreas Comunes de acuerdo a la Norma. -Manejo de Elementos de Protección, de acuerdo a cada área. -Personal totalmente Uniformado |
| **10** | Evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas de la persona mayor. |
| **11** | Asistencia integral: Asistencia y cuidado del personal 24 Horas. -Atención de enfermería las 24 horas del día, -Suministro de medicamentos. (según Prescripción Médica). -Acompañamiento de un cuidador 24 horas en caso de ser Hospitalizado. -Atención diaria. |
| **12** | -Manejo de Adultos Dependientes, Cambios posturales con todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. -Atención de enfermería con todas las medidas higiénicas especiales para los Dependientes. -Alimentación para los dependientes por cuidador y/o Enfermeras. |
| **13** | Dotación y cambio de pañales. - Solicitud de Trámites ante EPS de pañales. -Cambio de Pañales, Según Protocolo establecido. |
| **14** | Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. -Acompañamiento de Psicólogo, Por parte de la Fundación y al grupo de Red Familiar si Tiene. -Actividades Individuales y Grupales con el Psicólogo de la Fundación. -Seguimiento por EPS, según Criterios médicos en Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar. |
| **15** | Desarrollo actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento. |
| **16** | Atención espiritual. -Misas en la capilla de la Fundación todas las semanas. -Celebración de Actos religiosos en fechas Especiales. Acompañamiento del Presbítero para Confesiones, apoyo Espiritual Individual. |
| **17** | Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. -Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias. |
| **18** | Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones. |
| **19** | Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada persona mayor apoyo Enfermería, es diferente a la actividad física. -Actividades Físicas Individuales y de Grupo con Fisioterapeuta de la Fundación. -Citas a Fisioterapeuta, por EPS. |
| **20** | Desarrollar actividades ocupacionales. |
| **21** | Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas. |
| **22** | Desarrollar actividades cognitivas por profesional en Psicología. |
| **23** | Desarrollo de actividades culturales, -Acompañamiento en Club de Lectura, -Actividades Manuales (dibujo y Manualidades) |
| **24** | Otras actividades que considere tienen el Centro con la atención al adulto mayor u otras actividades que contemple el Municipio deberá en Centro brindar a las personas mayores remitidos por el ente territorial. - Celebraciones de Cumpleaños. -Celebración del Día del Padre y de la Madre. Celebración del día del Abuelo. -Celebración del Día de Amor y Amistad. -Festividades Navideñas (Novenas, Noche Buena, Año Nuevo). |
| **25** | Gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro |
| **26** | Pagos al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el Centro |
| **27** | Afiliación a servicios funerarios de los adultos mayores en el rango de edades entre 70 a 79 años de edad, que se encuentre bajo la asistencia y cuidado de la fundación. |



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

| | |
|---|---|
| **28** | Garantizar el traslado seguro de las personas mayores que se encuentran en la fundación a las citas y procedimientos médicos requeridos. |

**EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN**

| **Personal disponible para la atención** | **Tiempo de disponibilidad semanal** |
|---|---|
| Dirección Técnica del Centro | Tiempo completo: 44 horas semanales |
| Auxiliar Administrativa | Tiempo completo: 44 horas semanales |
| Servicio de enfermería: Seis auxiliares de enfermería con registro en salud | Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas |
| Manipuladoras de Alimentos: 3 | Tiempo completo: 44 horas semanales |
| Servicios generales y cuidadoras: 3 | Tiempo completo: 44 horas semanales |
| Oficios varios: 4 | Tiempo completo: 44 horas semanales |
| Profesional en psicología | Lunes a viernes |
| Licenciada en educación deportiva con masoterapia | Lunes a viernes |
| Tecnólogo en entrenamiento deportivo | Contratación por honorarios |
| Contador Público | Contratación por honorarios |
| Mantenimiento de control de plagas | Contratación por honorarios |

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 05 de julio de 2026.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FUNDACION MI DULCE HOGAR**. Además de cumplir con el objeto del convenio al asociado le corresponderá cumplir las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la gestión.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Convenio.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
6. Presentar informe escrito al supervisor que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

7. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio.
8. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Poner a disposición de la Administración todos sus recursos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio.
12. Llevar a cabo todas aquellas actividades en cumplimiento del objeto y el

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que la documentación presentada por el Asociado/Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, si hay lugar a ello
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del Asociado/contratista.
alcance del convenio descritas en el documento de estudios previos.
7. Las que se deriven del Convenio suscrito entre el Municipio y la Fundación mi Dulce Hogar de Caucasia.

**ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO**

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

**DEFINICIONES:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

“Establece el decreto 1082 de 2015 “Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional”, Parte 2. “Reglamentaciones “Titulo 1. “Contratación estatal”, Capítulo 2.” Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública,” Sección 1.” Modalidades de selección”, subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, “la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies”.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Cáceres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

La respectiva matriz de riesgos, se encuentra definida en el documento de Estudios Previos.

Original firmado,

**PAOLA ANDREA ISAZA VASQUEZ**
Secretaria de Salud y Protección Social.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal